



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0078-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 16 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Puede una Unidad Ejecutora disponer el pago de incentivos laborales al personal sujeto al régimen 276 sobrepasando la escala determinada por el MEF?
RESPUESTA	No, cualquier reajuste o incremento de remuneraciones bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza deberá encontrarse autorizado por ley expresa.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Prohibición de incremento de ingresos: Las Leyes de Presupuesto del Sector Público desde el año 2006 y hasta la actualidad¹ ² vienen estableciendo prohibiciones respecto de la creación de conceptos de ingresos, así como respecto del incremento del monto de los ingresos de personal, en las entidades del Sector Público de los tres (3) niveles de gobierno.</p> <p>2. Aprobación de ingresos en materia de personal: Las medidas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público que impliquen el uso de fondos públicos se autorizan por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central³. Así, todo acto administrativo relacionado con los ingresos del personal, que no cuente dicha habilitación y/o crédito presupuestario, no son eficaces, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces en la entidad⁴.</p>	

¹ Leyes Nos. 28652, 28927, 29142, 29289, 29465, 29626, 29812, 29951, 30114, 30281, 30372, 30518, 30693, 30879, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley N° 31084, Ley N° 31365 y Ley N° 31638 para los años fiscales 2006 a 2023, respectivamente.

² Artículo 6 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

³ Numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.

⁴ Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.